Municipio de Zárate

Boletín Oficial

Edición Nº188
05/12/2025

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos 2
AUTORIDADES 3
DECRETOS DE 4

AUTORIDADES

INTENDENTE
Marcelo Matzkin

DECRETOS DE

Decreto Nº 570/25

Zárate, 05/12/2025

Visto

La Ordenanza Nº 5062, el Convenio celebrado el 22 de diciembre de 2023 entre la Municipalidad de Zárate y la Sociedad Rural Exaltación de la Cruz – Campana – Zárate, obrante en el Expte. N° 4121-7079/2023; la adenda posterior autorizada por Ordenanza N° 5222, y;

Considerando

Que el Convenio citado establece el marco de cooperación entre la Municipalidad y la Sociedad Rural para la ejecución de obras de mantenimiento, conservación, reparación y mejoramiento de la red vial rural del Partido de Zárate, así como la asignación y administración de los recursos afectados a tal finalidad. Que la posterior adenda incorporó la adecuación normativa necesaria para sustituir la Tasa por Conservación, Reparación y Mejorado de la Red Vial Municipal por la Tasa de Servicios Generales para mantener la correcta afectación de los fondos destinados al mencionado convenio. Que el citado esquema de financiamiento se encuentra prorrogado mediante la Ordenanza Complementaria del presupuesto correspondiente al ejercicio 2026. Que se verifican diferencias y actualizaciones derivadas de las obligaciones tributarias correspondientes al período 2025, cuya regularización por parte de los contribuyentes de áreas rurales es esencial para sostener el flujo de recursos a la Comisión de Caminos Rurales.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades que le son propias; D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Dispónese que los incrementos resultantes de las obligaciones tributarias correspondientes al período fiscal 2025, derivados de la aplicación de la Tasa de Servicios Generales, conforme el Convenio ratificado por Ordenanzas N° 5062, 5222 y 5256 para inmuebles rurales que hayan recibido el ajuste de emisión del artículo 2.3 de la Ordenanza N° 5205, deberán ser abonados por los contribuyentes en doce (12) cuotas mensuales, iguales y sin interés, las cuales se liquidarán y percibirán simultánea y conjuntamente con las tasas ordinarias del mismo concepto correspondientes a los vencimientos fiscales mensuales del periodo 2026.- ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía, Lic. CRISTIAN ANDRÉS MAZZOLA.- ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese, tomen conocimiento las distintas Secretarías y Subsecretarías, Contaduría y Tesorería, comuníquese y archívese.-

---

Decreto Nº 571/25

Zárate, 05/12/2025

Visto

El pedido de licencia formulado por el señor Contador Municipal Interino Dn. ALEJANDRO DANIEL CECCHETTO; y-

Considerando

Que se hace necesario proceder a cubrir tales funciones en forma inmediata y provisional del cargo que desempeña el funcionario mencionado;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE ZARATE, en uso de las facultades que le son propias, D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Concédese licencia por el término de siete (7) días desde el 09/12/2025 al 15/12/2025, y por el término de (35) días desde el 29/12/2025 al 01/02/2026 ambos inclusive, al señor Contador Municipal Interino Ctdor. ALEJANDRO DANIEL CECCHETTO.- ARTICULO 2º.- Desígnese en forma interina para cumplir las funciones de Contador Municipal a la señora Jefe de Departamento Contaduría Da. GABRIELA LETICIA DALQUIE, hasta tanto duren las licencias concedidas por el artículo 1º.- ARTICULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr Secretario de Economía, Lic. CRISTIAN ANDRÉS MAZZOLA.- ARTICULO 4º.- Regístrese, notifíquese al Honorable Tribunal de Cuentas, publíquese, tomen conocimiento las distintas Secretarías y Subsecretarías, Contaduría, Tesorería y Subsecretaría de

Recursos Humanos, comuníquese, publíquese y archívese.-

Decreto Nº 572/25

Zárate, 05/12/2025

Visto

La Ordenanza Nº 5327, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Zárate, en fecha 28/11/2025, y;

Considerando

Que, mediante la Ordenanza Nº 5327, citada en el Visto, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Zárate aprueba el Cálculo de Recursos, Presupuesto General de Gastos y Planillas Complementarias, Ordenanza Complementaria del Municipio de Zárate, y del Ente Municipal de Desarrollo de Zárate (ENDEZA), correspondiente al Ejercicio del Año 2026; y el Organigrama de la estructura orgánico funcional del Departamento Ejecutivo Municipal a partir del 1º de Enero de 2026; Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 108º-Inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto-Ley 6769, corresponde al Departamento Ejecutivo su promulgación; Que resulta necesario consolidar una administración financiera orientada a garantizar la sostenibilidad fiscal, la ejecución de obras públicas con Fondos Municipales, así como la prestación continua de los servicios públicos brindados por el Departamento Ejecutivo Municipal; Que la regla de Déficit Cero constituye una decisión inclaudicable de esta Administración, entendida como un principio fundamental de orden y disciplina fiscal; Que la aplicación efectiva del déficit cero exige la adopción de normas reglamentarias precisas y operativas, que permitan establecer criterios uniformes de racionalización del gasto y fijar pautas que aseguren el cumplimiento de la meta fiscal propuesta; Que resulta necesario fortalecer los mecanismos de control interno y asegurar que toda erogación se ejecute dentro de los límites de los créditos presupuestarios aprobados, estableciendo que no podrán emitirse suministros, órdenes de compra ni órdenes de pago que excedan las partidas vigentes sin la previa autorización formal del Departamento Ejecutivo mediante el correspondiente decreto de reasignación presupuestaria, a fin de garantizar un uso responsable de los recursos municipales; Que corresponde, en consecuencia, instruir a las áreas competentes para que dicten las reglamentaciones necesarias, en el marco de la Ordenanza Nº 5327, a fin de garantizar una ejecución presupuestaria alineada con los objetivos estratégicos del Departamento Ejecutivo;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades que le son propias; D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promúlguese la Ordenanza Nº 5327.- ARTÍCULO 2°.- Encomiéndese a la Secretaría de Economía y a la Subsecretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, el dictado de las disposiciones de aplicación y/o ejecución de la Ordenanza N°5327, que tendrán por objeto asegurar un efectivo y fiel cumplimiento del DEFICIT CERO en la ejecución presupuestaria correspondiente al Ejercicio del Año 2026.- ARTÍCULO 3.- Las normas de aplicación y ejecución ordenadas en el artículo precedente deberán ser oportunamente comunicadas a las distintas áreas del Departamento Ejecutivo Municipal y al Honorable Concejo Deliberante.- ARTÍCULO 4°.- La Secretaría de Economía no podrá emitir suministros, órdenes de compra ni órdenes de pago que impliquen o evidencien un exceso respecto de los créditos presupuestarios vigentes, sin la previa conformidad de un Decreto del Departamento Ejecutivo que autorice la correspondiente reasignación de partidas presupuestarias.- ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía, Lic. Cristian Andrés Mazzola.- ARTÍCULO 5º.- Regístrese, publíquese, tomen conocimiento las distintas Secretarías y Subsecretarías, Contaduría y Tesorería, comuníquese y archívese.-

---

Decreto Nº 573/25

Zárate, 05/12/2025

Visto

La necesidad de dotar al Departamento Ejecutivo Municipal de una función específica destinada a fortalecer, coordinar y gestionar la relación institucional con las diversas industrias radicadas en el Partido de Zárate, dada su

importancia estratégica para el desarrollo local;

Considerando

Que el artículo 5° de la Ordenanza N.º 5327 aprueba el organigrama para el ejercicio 2026, definiendo la estructura funcional de la Municipalidad. Que el artículo 7° de la misma ordenanza faculta de manera expresa al Departamento Ejecutivo a llevar a cabo reestructuraciones presupuestarias y de cargos que resulten necesarias, incluyendo la creación, modificación y/o supresión de jurisdicciones, estructuras programáticas, cargos, programas, actividades, proyectos u obras, así como las adecuaciones al organigrama vigente para alinearlo con las políticas y programas establecidos. Que Zárate es un polo industrial de gran relevancia, con un entramado productivo de alta complejidad y un número significativo de empresas vinculadas a sectores estratégicos como la energía, la siderurgia y la automotriz, entre otros. Esta realidad genera una interacción permanente entre el sector industrial y el Municipio, que requiere una instancia institucional dedicada a promover el diálogo, facilitar la coordinación, anticipar necesidades y fortalecer la articulación público-privada. Que resulta necesario crear una Subsecretaría de Relaciones con la Industria, dependiente de la Secretaría de Producción, a fin de dotar a la gestión municipal de una estructura especializada que permita canalizar adecuadamente las políticas productivas y atender de manera eficiente los desafíos y oportunidades que presenta el sector industrial local. Que la Sra. Palermo Vanesa Liliana, DNI 26.153.591, cuenta con la capacidad de coordinación necesarias para desempeñar eficazmente la conducción del área cuya creación se dispone.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades que le son propias; D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Créase la Subsecretaría de Relaciones con la Industria, dependiente de la Secretaría de Producción, la cual formará parte de la estructura municipal durante el presente período presupuestario y se incorporará al organigrama vigente a partir del 1 de enero de 2026, conforme a lo establecido en los artículos 5° y 7° de la Ordenanza N.º 5327. ARTÍCULO 2º.- Desígnase a la Sra. Palermo Vanesa Liliana, DNI 26.153.591, para cumplir la función de Subsecretaria de Relaciones con la Industria, con vigencia a partir del 10 de diciembre de 2025. ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Producción, Dn. Ariel Larralde.- ARTÍCULO 4º.- Regístrese, publíquese, tomen conocimiento las distintas Secretarías y Subsecretarías, Contaduría y Tesorería, comuníquese y archívese.-